

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00729 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, el liquidador designado **EDUARDO RODRIGUEZ PATIÑO**, tomó posesión del cargo.

Por lo anterior y en aras de imprimir celeridad al trámite procesal respectivo, requiérase al precitado liquidador, a fin de que acredite la notificación efectuada a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso; igualmente, deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor **JOSÉ OSWALDO CASTIBLANCO BRIÑEZ**, a fin de que se hagan parte en este proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 564 del estatuto procesal civil.

Finalmente, obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, las comunicaciones procedentes de TransUnion, Fenalco, y Juzgado 4 Civil Municipal de Palmira (Valle).

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a850fac80291c7f47f47c5032bb576fe2975c4f5a141454309ed03ea66cd6af**

Documento generado en 12/10/2023 12:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 121 de 13 de octubre de 2023.